



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

F.160

(11/1988)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO
TELEFÓNICOS

Servicios de telemática

**Disposiciones generales relativas a la
explotación de los servicios facsímil públicos
internacionales**

Reedición de la Recomendación F.160 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.5 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación F.160 del CCITT se publicó en el fascículo II.5 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación F.160

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACSIMIL PÚBLICOS INTERNACIONALES ¹⁾

1 Consideraciones generales

Considerando:

- a) la creciente importancia del facsímil (véase el § 2.1) como medio de comunicación en las relaciones internacionales;
- b) la necesidad de los usuarios de disponer de servicios facsímil (véase el § 2.5) a nivel internacional para el intercambio de documentos, sea entre estaciones de abonado o por intermedio de estaciones públicas;
- c) que los servicios facsímil atienden a una parte de las necesidades no satisfechas por otros métodos de telecomunicación;
- d) que, de acuerdo con las Recomendaciones de la serie T, los servicios facsímil pueden explotarse utilizando diversos métodos de transmisión y conmutación;
- e) que las características especificadas en las correspondientes Recomendaciones de la serie T al respecto de la normalización del equipo utilizado para explotar servicios facsímil promueven estos servicios y simplifican las cuestiones de explotación;
- f) que el uso de términos universales en los procedimientos de explotación de servicios facsímil entre terminales manuales permitiría evitar dificultades de comprensión que podrían surgir en las relaciones entre usuarios que hablan idiomas distintos;
- g) que convendría disponer de una terminología universal a nivel internacional para los servicios facsímil,

es importante invitar a las Administraciones a que observen disposiciones comunes para la explotación de servicios facsímil en todas las relaciones.

2 Terminología

2.1 facsímil

E: facsimile

F: télécopie

Reproducción a distancia de todo documento gráfico, manuscrito o impreso, dentro de los límites y características especificados en las Recomendaciones del CCITT.

2.2 terminal facsímil (aparato facsímil)

E: facsimile terminal (facsimile machine)

F: terminal de télécopie (télécopieur)

Aparato que sirve para la transmisión y/o la recepción de documentos en los servicios facsímil.

2.3 estación facsímil de abonado

E: subscriber's facsimile station

F: poste d'abonné de télécopie

Equipo puesto a disposición de un abonado a un servicio facsímil, que incluye un terminal facsímil, acceso a las redes públicas de telecomunicaciones apropiadas, así como equipo de conexión y posible equipo adicional.

2.4 estación facsímil pública

E: public facsimile station

F: poste public de télécopie

¹⁾ Véase la Resolución N.º 13 al comienzo de este fascículo.

Equipo explotado por una Administración en una oficina facsímil abierta al público, que incluye un terminal facsímil, acceso a las redes de telecomunicaciones apropiadas (con posible utilización de circuitos especializados), así como equipo de conexión y posible equipo adicional.

2.5 **servicio facsímil**

E: facsimile service

F: service de télécopie

Servicio de telecomunicación ofrecido con el fin de transmitir documentos entre aparatos facsímil.

2.6 **facsímil por redes privadas**

E: facsimile on private networks

F: télécopie sur réseaux privés

En relación con las comunicaciones facsímil por redes privadas, la utilización de circuitos arrendados deberá ajustarse a las disposiciones de la Recomendación T.10 y a las Recomendaciones de la serie D.

2.7 **servicio facsímil público internacional**

E: international public facsimile service

F: service public international de télécopie

Servicio de telecomunicación ofrecido entre estaciones facsímil situadas en países diferentes. Puede dividirse en tres categorías:

- a) servicio facsímil público entre estaciones de abonado (utilización de una red pública de telecomunicaciones);
- b) servicio facsímil público entre oficinas públicas de Administraciones (véase el § 2.8) (utilización de una red pública de telecomunicaciones o circuitos especializados);
- c) servicio facsímil público entre oficinas públicas de Administraciones y estaciones de abonado y a la inversa (utilización de una red pública de telecomunicaciones).

2.8 **oficina facsímil pública**

E: public facsimile bureau

F: bureau public de télécopie

Oficina pública de una Administración que acepta, transmite, recibe y entrega documentos facsímil.

3 **Características generales del servicio facsímil**

3.1 *Terminales*

3.1.1 La especificación y la clasificación de terminales compatibles cumplirán a:

- a) las Recomendaciones pertinentes de la serie T;
- b) la legislación nacional vigente.

3.2 *Red*

3.2.1 El servicio facsímil puede utilizar:

- a) la red telefónica pública conmutada (RTPC);
- b) la red digital de servicios integrados (RDSI);
- c) la red pública de datos con conmutación de circuitos (RPDCC);
- d) la red pública de datos con conmutación de paquetes (RPDCP);
- e) circuitos especializados entre oficinas facsímil públicas (servicio burofax).

4 Restricciones al empleo de servicios facsímil

4.1 Las Administraciones se reservan el derecho de suspender los servicios facsímil en los casos mencionados en los artículos 19 y 20 del *Convenio* [1].

4.2 Las Administraciones se negarán a facilitar servicios facsímil a una empresa que se sabe que está organizada para transmitir o recibir documentos destinados a terceros y a su retransmisión de un modo u otro a fin de evitar el pago de las tarifas ordinariamente percibidas por este tipo de correspondencia.

4.3 Las Administraciones se negarán a suministrar servicios facsímil a todo cliente cuando pueda considerarse que las actividades de éste atentan contra las funciones de la Administración al prestar un servicio público de telecomunicaciones.

5 Ámbito de aplicación

5.1 Las disposiciones que siguen se aplicarán a la explotación de los servicios facsímil públicos por las redes públicas de telecomunicaciones en las relaciones internacionales:

- a) entre estaciones facsímil de abonado (telex: véanse las Recomendaciones F.180, F.182 y F.184);
- b) entre oficinas facsímil públicas (burofax: véanse las Recomendaciones F.170 y F.171);
- c) entre oficinas facsímil públicas y estaciones facsímil de abonado y viceversa (véase la Recomendación F.190).

5.2 Clases de servicio

Las Administraciones prestarán dos clases de servicio facsímil en cada categoría mencionada en el § 5.1:

- a) correspondencia facsímil privada ordinaria;
- b) correspondencia facsímil de servicio, incluidas las telecomunicaciones con franquicia que utilizan el facsímil, que, de acuerdo con la Recomendación D.193, pueden ser ofrecidas durante las conferencias y reuniones de la UIT.

5.3 La correspondencia facsímil de servicio se intercambia entre las Administraciones interesadas (véanse las Recomendaciones F.170, F.180 y las Recomendaciones correspondientes de la serie D).

5.4 Previo acuerdo entre las Administraciones, pueden adoptarse medidas similares a las descritas en las disposiciones D14 y D15 de la Recomendación F.1 (telegramas de servicio) y en los § 2.2.2 y 2.2.3 de la Recomendación F.60 (comunicaciones télex de servicio).

5.5 La correspondencia facsímil de servicio sólo puede ser solicitada por personas autorizadas a hacerlo por sus respectivas Administraciones.

5.6 La correspondencia facsímil de servicio relacionada con asuntos oficiales de la UIT puede intercambiarse entre Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte, y el Presidente del Consejo de Administración de la UIT, el Secretario General de la UIT, el Director del CCITT, el Director del CCIR y el Presidente de la IFRB, por otra parte.

5.7 La correspondencia facsímil con franquicia se considera correspondencia facsímil de servicio y se admite sobre una base recíproca y facultativa cuando sea compatible con la legislación nacional.

5.8 La correspondencia facsímil de servicio debe intercambiarse, en la medida posible, fuera de las horas más cargadas.

6 Calidad de servicio

6.1 La calidad de servicio depende de las características normales de la red utilizada y de los terminales facsímil, y en particular de sus dispositivos de exploración y reproducción.

6.2 La calidad de servicio de terminal a terminal se comprobará por diversas mediciones. En particular, puede comprobarse la calidad de las funciones de exploración y reproducción:

- a) entre terminales explotados manualmente;
- b) entre un terminal explotado manualmente y un terminal automático;
- c) entre terminales automáticos,

por:

- i) transmisión automática de una imagen patrón a fin de verificar el sistema de reproducción del terminal de destino;
- ii) transmisión de una imagen patrón en papel a fin de verificar el sistema de exploración del terminal transmisor o el sistema de reproducción del terminal de destino.

Se utilizarán al efecto las imágenes patrón normalizadas por el CCITT.

6.3 Las Administraciones efectuarán servicios de prueba y medición:

- a) para localizar averías y restablecer el servicio por la red pública, excluidos los equipos terminales, o
- b) para localizar y eliminar averías, incluidas las que afecten a los terminales.

Nota – Para el servicio telefax 4, véase también la Recomendación F.184, § 6.

7 Identificación de terminales

7.1 La identificación de terminales se efectuará de acuerdo con los procedimientos estipulados en las correspondientes Recomendaciones de la serie T. (Véanse también las Recomendaciones F.182, § 4 y F.184, § 5.3.)

8 Realización del terminal

Si el documento transmitido no se ha generado mediante un dispositivo físico de exploración, las señales que aparecen en el interfaz de red deberán ser idénticas a las que se hubieran generado de haberse explorado físicamente una copia impresa del documento. (Véanse las Recomendaciones pertinentes de la serie T.)

Los terminales que no incluyan un dispositivo físico de exploración deberán poder aceptar material procedente de un dispositivo de este tipo.

Si el documento recibido no se representa en papel, las señales que aparecen en el interfaz de red deberán ser idénticas a las que se generarían en caso de que el documento recibido se representase en papel.

Los terminales que representan los documentos en forma transitoria (no impresa) deberán ser capaces de entregar el documento a un dispositivo que produzca una copia en papel del mismo.

Si el documento recibido se representa en forma transitoria, por ejemplo, mediante una unidad de representación visual, no es necesario que se represente a la vez todo el documento. Sin embargo, el usuario deberá poder representar partes del mismo, por ejemplo, secuencialmente los requisitos técnicos para la representación de documentos en forma no impresa serán objeto de ulterior estudio.

9 Informaciones y reclamaciones

9.1 Las Administraciones proporcionarán servicios de información y reclamaciones.

Referencias

[1] *Convenio Internacional de Telecomunicaciones*, (Nairobi, 1982).

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE F
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS

SERVICIO TELEGRÁFICO	
Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas	F.1–F.19
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
El servicio internacional télex	F.59–F.89
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
SERVICIO MÓVIL	
Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples	F.110–F.159
SERVICIOS DE TELEMÁTICA	
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	
SERVICIOS DE DIRECTORIO	
COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS	
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	
SERVICIOS AUDIOVISUALES	
SERVICIOS DE LA RDSI	
TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL	
FACTORES HUMANOS	

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación